



Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO <small>Servicio Central de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - TOLEDO -</small>	
<p>21 NOV. 2016</p>	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
1.100.038	

R E S O L U C I O N

S/REF: 2669345
 N/REF: sgv. Servicio Ganadería
 FECHA: 18 de noviembre de 2016
 ASUNTO: Resolución Entidad Formadora BA

CERCION
 Cristina Lopez Heras
 C/ Mariano Fortuny 4
 28522 Rivas Vaciamadrid
 Madrid

RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LA QUE SE AUTORIZA A CERCION PARA IMPARTIR CURSOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN TRANSPORTE, EXPLOTACIONES GANADERAS, NUCLEOS ZOOLOGICOS Y MATADEROS

Examinada la solicitud y documentación aportada por D^a Cristina Lopez Heras con DNI: 51375236K y a posterior subsanación al requerimiento realizado con fecha 14/09/2016, para autorizar a CERCION, como entidad de formación para la impartición de cursos en materia de bienestar animal en el transporte, explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos y mataderos, en virtud de lo establecido en el artículo 8 y 9 de la Orden de 23-02-2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan las actividades de formación en bienestar animal y se crea el Registro de cursos y entidades autorizadas de formación en estas áreas de la comunidad de Castilla-La Mancha, esta Dirección General

RESUELVE:

Autorizar a CERCION para impartir cursos de bienestar animal en transporte, explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos y mataderos conforme a la documentación presentada, siendo el código del curso CERCION- EG-BAT-NZ-MAT 28/2016

Cualquier modificación que se pretenda realizar sobre este curso, deberá comunicarse previamente a esta Dirección General para su homologación, si procede, tal y como se establece en el artículo 9 de la Orden de 23-02-2015, de la Consejería de Agricultura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ#> (apartado "presentar solicitud")."

Toledo, 18 de noviembre de 2016

La directora general de Agricultura y Ganadería

Cruz Ponce Isla